

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0781 - 2013-MPS/A

Sechura, 09 de octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0695-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 30 de setiembre del 2013 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **Propuesta para Designación en el Cargo de Agente Municipal; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2013-SP-CC de fecha 27 de setiembre del 2013 el Sr. Alejandro Tume Fiestas – Sargento de Playa de la Caleta de Matacaballo señala que con fecha 18 de julio del 2013 se convocó a Asamblea Pública con la finalidad de elegir a un Agente Municipal, para lo cual se propuso una Terna, siendo las personas propuestas: Srta. Fermina Eche Tume, Sr. Pedro Ramírez Querevalú, Srta. Edith Uceda, al realizar la elección quedó como ganador la propuesta del Sr. Pedro Ramírez Querevalú, que obtuvo 25 votos a su favor, por lo que solicita el reconocimiento del Agente Municipal elegido en Asamblea Pública;

Que, mediante Informe N° 022-2013-MPS-GM-SGCyP/OPV de fecha 29 de setiembre del 2013 la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal señala que habiendo realizado las coordinación y corroborando con lo expuesto emite Opinión Favorable para que se designe en el cargo al Sr. Pedro Félix Ramírez Querevalú identificado con DNI N° 02743921 para que se Reconozca como Agente Municipal de la Caleta de Matacaballo;

Que, mediante documento de visto la Gerente de Asesoría Jurídica señala que el numeral 2.2) del artículo 84° y los artículos 112°, 113° y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Distritales establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertada con el gobierno local. El Agente Municipal de la Caleta Matacaballo del Distrito y Provincia de Sechura, ha sido elegido en un acto democrático en reunión con los moradores de dicha Caleta, tal como consta en el Acta de Reunión de fecha 18 de julio del 2013 que adjunta; y teniendo en cuenta que el representante se encuentra identificado con su documento de identidad, resulta Procedente el Reconocimiento del Agente Municipal de la Caleta de Matacaballo el Sr. Pedro Félix Ramírez Querevalú, identificado con DNI N° 02743921, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía;

Que, los Agentes Municipales son designados o cesados por el Alcalde, salvo en las Comunidades Campesinas. Representan a la Municipalidad y ejercen las atribuciones que el Concejo les confiere expresamente;

Que, asimismo, cautelando los intereses de la Municipalidad y los Derechos Políticos de los vecinos, en ejercicio de sus funciones está facultado para nombrar a sus representantes en su circunscripción territorial provincial;

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DE LA CALETA DE MATACABALLO, del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, al ciudadano **Sr. PEDRO FÉLIX RAMÍREZ QUEREVALÚ** identificado con DNI N° 02743921, quedando facultado para ejercer las funciones que le confieren las leyes de la República.

ARTÍCULO 2°.- Así mismo, la Designación de Agente Municipal lo faculta a asumir las siguientes funciones:

- Participar en la Gestión administrativa a través de los mecanismos de Participación Vecinal.
- Velar por el cumplimiento de las normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura.
- Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.
- Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJESE SIN EFECTO las Resoluciones que se opongan o contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Ciudadana, Oficina de Asesoría Legal para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

